



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPT-UNC:0003023/2017

VISTO:

Las normativas vigentes que regulan la actividad de Posgrado por parte del Ministerio de Educación de la Nación (Res. Min. N° 2385/2015 y Res. Min. 160/2011). Las normativas de la Universidad Nacional de Córdoba referidas a la gestión de los Posgrado Ord. 07/2013. Los reglamentos vigentes de las Carreras de Posgrado de esta Facultad (Doctorados, Maestrías y Especialidades); y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales a través de sus órganos de gobierno garantizar el seguimiento y la oferta educativa que ofrece a sus estudiantes de posgrado supervisando la calidad, organización y gestión académica de las carreras que se cursan en su ámbito;

Que le compete a la Facultad a través de sus órganos de posgrado supervisar tanto la actividad docente como la de gestión y organización académica, tareas que deben responder a los criterios establecidos por la institución en lo referido a la aprobación de planes de estudio, criterios de selección de docentes y conformación de los cuerpos directivos de cada carrera;

Que es competencia de la Escuela de Cuarto Nivel revisar los reglamentos y programas de las distintas carreras de posgrado que se dictan en la Facultad;

Que es necesario unificar los distintos reglamentos de las carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad ya que no todos responden a los criterios anteriormente mencionados en lo relativo a la conformación de los Cuerpos Académicos de posgrado (Directores, Co-directores, Vice-directores, Directores alternos, integrantes de los consejos o comisiones académicas), con la finalidad de asegurar la pertenencia institucional y eficiencia en el seguimiento de la gestión;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;





EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

ORDENA:

De la dirección de las carreras de posgrado:

Art. 1º.- Los directores de las carreras de posgrado gestionadas únicamente por esta Facultad deberán ser Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos regulares, pertenecientes a esta Unidad Académica cumpliendo además con las condiciones establecidas en cada uno de los reglamentos respectivos.

Art. 2º.- Los directores serán propuestos por el Consejo Académico, Asesor o equivalente de cada carrera a la Escuela de Cuarto Nivel quien elevará la propuesta para la consideración del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

Art. 3º.- Podrá considerarse la figura de un codirector, subdirector, vice-director o director alterno el que será propuesto por el mismo procedimiento que el director. Los requisitos para ocupar este cargo serán los mismos que para ser director.

De los Consejos Académicos de las carreras de posgrado:

Art. 4).- Los miembros de los Consejos Académicos, Asesor o equivalente de carreras de Posgrado gestionadas únicamente por la Facultad deberán ser o haber sido Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos regulares de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales o Investigadores con lugar de trabajo en la misma.

Art. 5).- Los Consejos Académicos, Asesor o equivalente de las carreras de posgrado estarán conformados de manera tal que esté garantizado que la mayoría de sus integrantes sean profesores regulares de esta Facultad.

Art. 6).- Para cualquiera de los casos, los mecanismos de selección seguirán las instancias establecidas en los reglamentos de cada carrera y la Escuela de Cuarto Nivel elevará la propuesta para la consideración del Honorable Consejo Directivo.

Art. 7).- Cualquier instancia no contemplada en el presente articulado será resuelta por el Honorable Consejo Directivo.

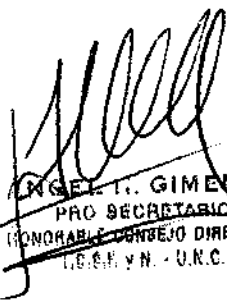





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0003023/2017

Art. 8).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas de Posgrado Área Ingeniería, Área Ciencias Naturales, al Despacho de Alumnos de Posgrado, a la Escuela de Cuarto Nivel y archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


ANGEL T. GIMENEZ
PRO SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
I.C.E.N. y N. - U.N.C.




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA Nº 1 - H.C.D. - 2017

